



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 032 DE 2021 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE UNA (1) PLANTA ELECTRICA, NECESARIA PARA RESPALDAR LA RED ELECTRICA DE LA E.S.E RED SALUD UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA, QUINDÍO”.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de \$59.054.190 hasta la suma de \$590.541.900, como en el presente caso que es de \$150.535.000; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el bien objeto de compraventa, requiere de su instalación y puesta en funcionamiento, el plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros), especificaciones técnicas del equipo requerido y sus componentes, cantidad, calidad, capacitación, garantía, mantenimientos y puesta en funcionamiento a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, el cumplimiento del objeto contractual se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir, asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.535.000.00.)**



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales se anexan como soporte de este estudio

5. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad del bien requerido por la entidad. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Capítulo I. "Acuerdos Comerciales Y Trato Nacional", Del Título IV. "Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación En El Exterior Y Con Organismos De Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente¹, el Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Unión Europea	Sí	No	No	No

¹ "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN




9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Derly Joven Santanilla. Abogada Contratista. SJC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación. SJC